



NOTA INFORMATIVA
N° 026-2008-BCRP

BCRP ELEVA TASAS DE ENCAJE

De acuerdo a lo comunicado en el Programa Monetario de marzo, el día de hoy se han publicado las Circulares N° [014-2008-BCRP](#) y [015-2008-BCRP](#) correspondientes a las disposiciones de encaje en moneda nacional y moneda extranjera, respectivamente, las cuales rigen a partir del período de encaje correspondiente al mes de abril de 2008.

En las Circulares mencionadas, el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú ha resuelto incrementar las tasas de encaje en moneda nacional y en moneda extranjera a fin de apoyar los mecanismos de esterilización monetaria y fortalecer los niveles de liquidez de las instituciones sujetas a encaje con miras a la preservación de la estabilidad monetaria.

A partir de abril de 2008 se eleva la tasa de encaje mínimo legal de 7 a 8 por ciento para ambas monedas. Adicionalmente, en moneda nacional se incrementa la tasa de encaje marginal de 15 a 20 por ciento y se establece una tasa de encaje de 40 por ciento para las obligaciones con el exterior, excluyendo aquéllas con personas naturales o jurídicas no financieras.

Este ajuste adicional de política monetaria se estima tendría un impacto equivalente a un aumento de la tasa de referencia en 50 puntos básicos.

Medidas de encaje implementadas por el BCRP

Medida	Feb-08	Abr-08
Tasa de Referencia	5,25	5,25
Encaje Legal en Soles y US Dólares	7,0	8,0
Encaje Marginal en Nuevos Soles	15,0	20 ^{1/}
Encaje Marginal en US Dólares	40,0	40,0
Efecto de Encaje Mínimo Legal y Encaje Marginal (puntos básicos)	59	50

1/ Tasa de encaje de 40 por ciento para las obligaciones con el exterior, excluyendo aquellas con personas naturales o jurídicas no financieras.

Estos aumentos adicionales de la tasa de encaje se suman a las medidas que el BCRP viene tomando desde julio del año pasado para lograr que la inflación converja lo más rápido posible al rango meta. Entre julio de 2007 y enero de 2008 se elevó la tasa de referencia en tres oportunidades, con lo cual ésta subió de 4,5 a 5,25 por ciento. Luego, a partir de febrero se elevaron las tasas de encaje en moneda nacional y moneda extranjera. El impacto del aumento del encaje en moneda nacional de febrero habría sido equivalente a 59 puntos básicos de incremento en la tasa de interés de referencia.

Lima, 26 de marzo de 2008
DEPARTAMENTO DE PRENSA